LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2023

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

En el Municipio de Mosquera, a los once (11) días de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2.00 P.M., hora verificada a través del portal SIC, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a lo previsto por el pliego de condiciones, la información cronológica obrante al interior del SECOP, y al informe de evaluación hecho público en los términos de ley, se reunieron manera virtual: Gian Carlo Gerometta Burbano, Alcalde Municipal, Ana Yulihet Arguello Molina Jefe Oficina de Contratación, Jury Emilse Moreno Galindo - Directora de servicios públicos e infraestructura vial, Olga Lucia Higuera Vargas - Secretaria de Hacienda; con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual ya arriba citado. Así las cosas, y una vez constituidos en Audiencia se procede con el orden de la diligencia el cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones:

1. Verificación de los comparecientes.
2. Lectura pública del informe de evaluación.
3. Constancia de presentación de observaciones.
4. Lectura de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
5. Otorgamiento del uso de la palabra a los proponentes asistentes, y veeduría previamente registradas
6. Pronunciamiento de la entidad respecto a las intervenciones de los proponentes y veedurías registradas
7. Recomendación del comité evaluador.
8. Decisión final por parte del Ordenador del Gasto.

PRIMERO - *VERIFICACIÓN DE COMPARECIENTES*: Se deja constancia de asistencia virtual por parte del proponente**:** i CONSORCIO MAQUINARIA 2023, Representado legalmente por JHON ALEXANDER VENEGAS AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.232.983.

SEGUNDO - *LECTURA PÚBLICA DEL INFORME DE EVALUACIÓN*: El Comité Evaluador procede a dar lectura pública al contenido del informe de evaluación definitivo publicado en el portal de contratación, el cual es parte integral del presente documento.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral 1.11 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, literal B. OFERTA ECONÓMICA, se procedió parte del comité técnico evaluador a realizar la verificación y calificación de la oferta económica, en la presente audiencia, dando como resultado final, el siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
A. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	
1. PROPIEDAD DE MAQUINARIA	10,00
2. CAMION SENCILLO	9,50
3. INGENIERO SUPERVISOR	20,00
4. SERVICIO DE CARRO TALLER DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	10,00
B. OFERTA ECONÓMICA	38,80
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10,00
D. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	0,00
E. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,00
F. INCENTIVO A MIPYME	0,25
PUNTAJE CONSORCIO	**98,55**

TERCERO - *CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES*: Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar NO se presentaron observaciones por parte del proponente o de interesado alguno.

CUARTO - *LECTURA DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN*: De acuerdo con lo expresado en el numeral anterior, no hay respuestas a observaciones.

QUINTO - *OTORGAMIENTO DEL USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES ASISTENTES:* Se concede el uso de la palabra al proponente Alexander Venegas , representante del Consorcio Maquinaria2023, quien manifestó no tener observación alguna en relación con el informe de evaluación.

SEXTO - *PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES*:

Según lo expresado en numerales anteriores, no hay lugar a respuesta a intervenciones .

SÉPTIMO - *RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR*: Teniendo en cuenta lo anterior, toma el uso de la palabra, la Jefe de la Oficina de Contratación Ana Yulihet Arguello Molina, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta el procedimiento precontractual hasta aquí adelantado y en atención a los resultados obtenidos dentro de este, tal y como se evidencia en la respectivo expediente del proceso, las publicaciones efectuadas en el portal SECOP II y el desarrollo de esta audiencia, es evidente que la conclusión legal que debe darse es la recomendación de la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-002-2023 a la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO MAQUINARIA 2023 por un valor total de $3.000.000.000.oo de conformidad con el presupuesto oficial, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, tal y como lo indicó el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia, es el único proponente habilitado al cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones establecido para la Licitación Pública No. LP-002-2023 y además obtuvo el mayor puntaje, luego de aplicar las fórmulas de ponderación fijadas también en los precitados pliegos.

OCTAVO - *DECISIÓN FINAL POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO*: Agotado así el orden de la diligencia, el Alcalde Municipal, se acoge a lo determinado por el Comité, y por lo tanto, se procede conforme la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 a proferir el correspondiente Acto Administrativo Número 196 del once (11) de abril de 2023, por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2023 el cual hace parte integral de la presente acta.

La Decisión adoptada se entiende notificada al oferente adjudicatario conforme lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y se da por comunicado a todos los interesados, disponiendo además la publicación de las presentes actuaciones en el portal del SECOP II, para dichos efectos, y para el debido control social.

Así las cosas, se da por concluida la audiencia de adjudicación, siendo las 3.00 pm. conforme lo exigido por la Ley 80 de 1993. En constancia de lo anterior y como fe de lo sucedido, se firma la presente

Por parte de la Administración,

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO,
Alcalde Municipal

ANA YULIETH ARGUELLO MOLINA
Jefe de la Oficina de Contratación

JURY EMILCE MORENO GALINDO
Dir. Servicios Públicos e Infraestructura Vial

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS
Secretaria de Hacienda.

Elaboró: Andrea Luna Rivera- Contratista Sec de Infraestructura.
María del C. Jiménez- Asesor oficina Contratación